BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 36/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 16 Acta N° 29 del 03 de julio de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L** con **RUC N° 80021625-3**, representada en este acto por el **Señor HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, con documento de identidad **N° 1.357.337**, en calidad de **Apoderado** de la misma, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **"LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2012 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, CARPINTERÍA, ELÉCTRICOS, BATERÍAS, AIRE ACONDICIONADO E HIDRÁULICOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L**, en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la adquisición de materiales para el mantenimiento de obras civiles, carpintería y aire acondicionado para **EL BANCO**, correspondientes a los **LOTES N° 1, 3 y 5**, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato.----------

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Avda. Perón esq. El Trabajador, ambos de la ciudad de Asunción; donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Las Adendas N° 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones.----------
b) La Oferta de **EL PROVEEDOR**;----------
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) Las especificaciones técnicas y el plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones;---
e) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
g) La Garantía de buen servicio y durabilidad presentada por **EL PROVEEDOR** en fecha 04 de junio de 2012; y----------
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Ferretería Industrial S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).
Los rubros para la presente contratación están previstos en los Objetos de Gasto 340 y 390 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. ----------
La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2012, convocado por **EL BANCO**, por Resolución N° 25, Acta N° 21 del 3 de mayo de 2012 del Directorio de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 16, Acta N° 29 del 3 de julio de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
El plazo de vigencia será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. ----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)
El monto total del Contrato será la suma de **Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (Gs. 143.695.450.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a los precios establecidos en la oferta presentada por **EL PROVEEDOR** que constan en el siguiente cuadro:----------

LOTE 1- MATERIALES PARA OBRAS CIVILES

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cemento blanco en bolsas de 5 kg.	Hercules	Paraguay	Unidad	10	Unidad	25.000	250.000
2	Cemento Tipo PZ Vallemí – (en Bolsas de 50 kg.)	Vallemi	Paraguay	Unidad	30	Unidad	62.500	1.875.000
3	Cal Hidratada, (en Bolsas de 30 kg)	Concrecal	Paraguay	Unidad	30	Unidad	30.000	900.000
4	Ladrillos comunes	Cerámica	Paraguay	Unidad	500	Unidad	450	225.000
5	Arena Lavada	Nacional	Paraguay	M3	18	M3	55.000	990.000
6	Rodillo grande de Lana	Tigre	Brasil	Unidad	20	Unidad	26.500	530.000
7	Rodillo de espuma mediano	Tigre	Brasil	Unidad	20	Unidad	7.050	141.000
8	Pincel de 2"	Tigre	Brasil	Unidad	20	Unidad	5.750	115.000
9	Pincel de 3"	Tigre	Brasil	Unidad	20	Unidad	11.000	220.000
10	Hoja tela esmeril N° 220	Norton	Brasil	Unidad	50	Unidad	2.350	117.500
11	Lija hoja de papel N° 220 en rollos de 45 m	Norton	Brasil	Unidad	2	Unidad	220.000	440.000
12	Lija hoja de papel N° 40 en rollos de 45 m	Norton	Brasil	Unidad	2	Unidad	285.000	570.000
13	Lija hoja de papel N° 120 en rollos de 45 m	Norton	Brasil	Unidad	2	Unidad	220.000	440.000
14	Cinta de Papel s/ muestra	Rapafix	Argentina	Unidad	10	Unidad	6.600	66.000
15	Disco de corte para metal de 7"	Norton	Brasil	Unidad	5	Unidad	8.500	42.500
16	Disco de corte para metal de 9"	Norton	Brasil	Unidad	5	Unidad	13.250	66.250
17	Mazo de 1kg.	Tramontina	Brasil	Unidad	10	Unidad	35.500	355.000
18	Corta Hierro	Tramontina	Brasil	Unidad	20	Unidad	17.150	343.000
19	Estopa en paquetes de 500 grs.	Atlantic	Nacional	Unidad	500	Unidad	8.250	4.125.000
20	Membrana liquida impermeabilizante color blanco en tarros de 18 litros (ver muestra)	Vedacit	Brasil	Unidad	20	Unidad	397.500	7.950.000
21	Adhesivo p/ 8 argamasa en tarros de 18 litros (ver muestra)	Vedacit	Brasil	Unidad	10	Unidad	215.000	2.150.000
22	Adhesivo p/ sintético en tarros de 3.6 litros (ver muestra)	Vedacit	Brasil	Unidad	30	Unidad	46.500	1.395.000
23	Planchuela de 3/4" x3/16x6 m	Acepar	Paraguay	Unidad	3	Unidad	26.500	79.500
24	Planchuela de 1" x3/16x6 m	Acepar	Paraguay	Unidad	3	Unidad	36.500	109.500
25	Planchuela de 1/2" x3/16x6 m	Acepar	Paraguay	Unidad	3	Unidad	17.650	52.950
26	Escalera de aluminio telescópica de 6.40 mt.	Alustep	Brasil	Unidad	1	Unidad	915.000	915.000
							TOTAL	**24.463.200**

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

Silvia P. Ximenez M.
Banco Central del Paraguay

Ferretería Industrial S.R.L.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LOTE 3 – MATERIALES PARA CARPINTERIA

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	VIDRIOS de 5 mm, con bordes pulidos p/escritorios de 5mm de 1,40 x 0,70	Vilux	Brasil	Unidad	20	Unidad	150.000	3.000.000
2	VIDRIOS de 5 mm, con bordes pulidos p/escritorios de 5mm de 1,6 x 0,80	Vilux	Brasil	Unidad	20	Unidad	192.500	3.850.000
3	CERRADURAS para puerta a cilindro, con pomo s/ muestra	Papaiz	Brasil	Unidad	30	Unidad	255.000	7.650.000
4	CERRADURAS provisión exclusiva s/ muestra para escritorios y armarios	Papaiz	Brasil	Unidad	100	Unidad	24.500	2.450.000
5	Candado c/ porta candado pequeño	Papaiz	Brasil	Unidad	49	Unidad	18.500	906.500
6	Candado c/ porta candado mediano	Papaiz	Brasil	Unidad	48	Unidad	33.500	1.608.000
7	Electrodo común de 2.5 mm	Itarendy	Paraguay	Kg.	40	Kg.	12.100	484.000
8	Matrices para llaves Nº 150	Papaiz	Brasil	Unidad	100	Unidad	4.000	400.000
9	Mecha de acero rápido de 3,5 mm.	Irwin	Brasil	Unidad	200	Unidad	3.850	770.000
10	Grampas para presilladora eléctrica En cajas de 1000 unid	Bosch	Brasil	Cajas	50	Cajas	220.000	11.000.000
11	Remaches pop en cajas de 1000 unid.	Repair	Argentina	Cajas	20	Cajas	110.000	2.200.000
12	Pasador de embutir cromado de 20 cm	Arena	Brasil	Unidad	20	Unidad	60.500	1.210.000
			TOTAL					**35.528.500**

Silvia P. Ibáñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5355

LOTE 5 - MATERIALES PARA AIRE ACONDICIONADO

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presen-tación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acople elástico de bomba a motor de 15 HP tipo gummi.	Regopar	Nacional	Unidad	1	Unidad	3.800.000	3.800.000
2	Caño de cobre de 1/2" para refrig. En rollos.	Eluma	Brasil	Unidad	3	Unidad	412.500	1.237.500
3	Caño de cobre de 1/4" para refrig. En rollos.	Eluma	Brasil	Unidad	2	Unidad	172.500	345.000
4	Caño de cobre de 3/16" para refrig. En rollos	Eluma	Brasil	Unidad	2	Unidad	172.500	345.000
5	Caño de cobre de 3/4" para refrig. En rollos.	Eluma	Brasil	M3	2	M3	615.000	1.230.000
6	Caño de cobre de 5/16" para refrig. En rollos.	Eluma	Brasil	Unidad	2	Unidad	217.500	435.000
7	Capacitor de arranque de 10 MFD 220 V	Handling	China	Unidad	5	Unidad	12.000	60.000
8	Capacitor de marcha de 25 MFD	Handling	China	Unidad	5	Unidad	16.500	82.500
9	Capacitor de marcha de 35 MFD	Handling	China	Unidad	5	Unidad	18.750	93.750
10	Capacitor de marcha de 4 MFD 220 V	Handling	China	Unidad	40	Unidad	7.500	300.000
11	Capacitor de marcha de 5 MFD 220 V	Handling	China	Unidad	20	Unidad	9.000	180.000
12	Compresor para AA GAV. pared modelo 5531 de 2 HP	Tecumseh	Brasil	Unidad	2	Unidad	2.730.000	5.460.000
13	Compresor para AA rot. modelo 5524 de 1 1/4 HP R22	Tecumseh	Brasil	Unidad	2	Unidad	2.640.000	5.280.000
14	Compresor para AA rotat. 5526 220 V R22	Tecumseh	Brasil	Unidad	2	Unidad	2.670.000	5.340.000
15	Compresor para AA rotat. 5527 (1 1/2 HP) R22	Tecumseh	Brasil	Unidad	2	Unidad	2.670.000	5.340.000
16	Compresor para AA rotat. 5540 380 V R22	Tecumseh	Brasil	Unidad	2	Unidad	3.060.000	6.120.000
17	Control universal para aire acondicionado tipo split	Powerpack	China	Unidad	3	Unidad	127.500	382.500
18	Ducto flexible de 200 mm en metros	O.G	Argentina	Unidad	100	Unidad	28.300	2.830.000
19	Filtro molecular de cobre para heladera tamaño grande	Eluma	Brasil	Unidad	10	Unidad	22.500	225.000
20	Filtro para equipo central de AA de 0,50 X 0,50 X 0,05 M	3M	Brasil	Unidad	10	Unidad	45.000	450.000
21	Filtro para equipo central de AA de 0,50 X 0,60 X 0,05 M	3M	Brasil	Unidad	10	Unidad	45.000	450.000
22	Filtro para Gas de 1/4" X 20 CM	RAC	Brasil	Unidad	10	Unidad	52.500	525.000
23	Filtros de Gas de 1/4" AT10	RAC	Brasil	Unidad	10	Unidad	37.500	375.000
24	Forzador paleta de 0,30 m.	ELGIN	Brasil	Unidad	2	Unidad	262.500	525.000
25	Forzador paleta de 0,40 m.	ELGIN	Brasil	Unidad	2	Unidad	397.500	795.000
26	Frasco de fundente de 200 GRS para soldad. de aluminio	Superflux	Brasil	Unidad	5	Unidad	67.500	337.500
27	Juego de herraje para puerta de camara FRIGORIFICA	LA	Argentina	Unidad	3	Unidad	630.000	1.890.000
28	Manguera de goma para alta presion de gas 1" en MTS	Flexpower	Brasil	Unidad	10	Unidad	210.000	2.100.000
29	Manguera de goma para alta presion freon de 1/4"	Flexpower	Brasil	Unidad	10	Unidad	110.000	1.100.000
30	Masilla vedante para chapa metalica en frascos de 1 KG	Quimiflex	Nacional	Unidad	20	Unidad	65.000	1.300.000
31	Motor electrico p/equipo Fan-coil de 1/6 - 1/12 Hp. 220 V. 1400 rpm	Fancoil	Argentina	Unidad	10	Unidad	720.000	7.200.000
32	Motor extractor de 1/6 HP 220V/240V	Fluxo	Brasil	Unidad	10	Unidad	510.000	5.100.000
33	Motor extractor de aire de 1/2 HP 220 V 1438 RPM "WEG"	Weg	Brasil	Unidad	10	Unidad	1.335.000	13.350.000
34	Motor Ventilador forzador con paleta de 0,30 m.	Elver	Brasil	Unidad	2	Unidad	187.500	375.000

Ferretería Industrial S.R.L.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

35	Motor ventilador FORZADOR Tipo "EBERLE" 50 HZ con Paleta para BEBED. y CONGEL.	Elgin	Brasil	Unidad	10	Unidad	82.500	825.000
36	Motor ventilador forzador tipo "GALAXIA" para condensador heladera con Paleta 0,25	Galaxia	Argentina	Unidad	2	Unidad	165.000	330.000
37	Motor ventilador p/evaporador con paleta de 0,25.	Elgin	Brasil	Unidad	3	Unidad	112.500	337.500
38	Plaqueta electronica para equipo de AA split de 24.000 BTU	Universal	Argentina	Unidad	5	Unidad	195.000	975.000
39	Relay VOLTIMETRICO TIPO: C2 "ESTREPOL" para AA de 2 HP	Estrepol	Argentina	Unidad	10	Unidad	90.000	900.000
40	Reloj PROGRAMADOR de PARADA para 24 HS para heladera	Icematic	U.S.A	Unidad	5	Unidad	240.000	1.200.000
41	Aislacion de cañeria tipo Rubatex de 5/8"	Armaflex	U.S.A	Unidad	20	Unidad	9.750	195.000
42	Aislacion de cañeria tipo Rubatex de 1/4"	Armaflex	U.S.A	Unidad	20	Unidad	8.250	165.000
43	Aislacion de cañeria tipo Rubatex de 1/2"	Armaflex	U.S.A	Unidad	20	Unidad	8.250	165.000
44	Aislacion de cañeria tipo Rubatexe de 3/4"	Armaflex	U.S.A	Unidad	20	Unidad	10.500	210.000
45	Aislacion de cañeria tipo Rubatex de 7/8"	Armaflex	U.S.A	Unidad	10	Unidad	11.250	112.500
46	Aislacion de cañeria tipo Rubatexs de 3/8"	Armaflex	U.S.A	Unidad	10	Unidad	8.250	82.500
47	Aislacion de cañeria tipo Rubatexs de 5/16"	Armaflex	U.S.A	Unidad	10	Unidad	8.250	82.500
48	Aislacion de cañeria tipo Rubatex de 1"	Armaflex	U.S.A	Unidad	10	Unidad	16.500	165.000
49	Sensor de plaqueta electronica de frio ambiente	G.A	China	Unidad	5	Unidad	37.500	187.500
50	Termostato tipo: RC-13600-3 VAC 120/240 para heladera	Robert Shaw	Brasil	Unidad	5	Unidad	45.000	225.000
51	Termostato tipo: RC-42600-2 para Bebedero	Robert Shaw	Brasil	Unidad	5	Unidad	67.500	337.500
52	Turbina ventilador para AA	O.G	Argentina	Unidad	5	Unidad	240.000	1.200.000
53	Valvula de expansion termostatica de 5 TON para camara frigorifica	Danfoss	Brasil	Unidad	2	Unidad	525.000	1.050.000
							TOTAL	**83.703.750**

Los precios a ser facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación: ----------

Los precios correspondientes a los bienes contratados de origen importado podrán ser reajustados, siempre y cuando se haya reflejado una variación igual o superior a **300** puntos en el dólar americano entre la fecha de la oferta y la fecha de entrega de los bienes suministrados, conforme a la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}
Donde:
V1: Reajuste de la Oferta para cada Orden de Entrega.
P= Precio Original de la Oferta.
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la fecha de entrega de los bienes suministrados dentro de los plazos establecidos.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO**. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 10 del presente Contrato. ----------
No se reconocerá reajuste de precios si la entrega se encuentra atrasada respecto al plan de entregas.----------

8. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)
Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se establece: ----------
Lugar de entrega de los bienes: en **EL BANCO**.
El plazo para la entrega de los bienes será de: 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la firma del presente Contrato.

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5395

Silvia Y. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Ferretería Industrial S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Recepción de los bienes:
La recepción de los bienes se realizará y registrará por cada bien entregado en el Dpto. de Logística. Posteriormente, se emitirá la recepción, una vez que de las pruebas realizadas por el Departamento de Logística - División Servicios, se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas correspondientes, relativas a las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a la durabilidad, funcionamiento y a la lista de precios. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos.----------

EL BANCO podrá realizar todas las pruebas de funcionamiento que crea conveniente para verificar si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas respectivas. ----------
En los casos que se detectaren fallas o mal funcionamiento, los mismos serán reemplazados por **EL PROVEEDOR** sin ningún costo para **EL BANCO**.----------

El plazo para reemplazar los bienes será dentro de las 72 horas posteriores a la recepción del requerimiento por escrito remitido por **EL BANCO**. ----------

9. <u>PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES</u> (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

La entrega de los bienes contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, detallado en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

10. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>

No se tiene previsto otorgar anticipos.----------
Una vez obtenida la conformidad por la recepción de los bienes, **EL PROVEEDOR** podrá presentar la factura para su correspondiente pago, acompañada de la conformidad otorgada por el Departamento de Logística.----------
El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura.----------
El pago se hará en base a los precios detallados en la Cláusula 7 del presente Contrato.------
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara el pago a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura de los lotes entregados, una vez obtenida la conformidad del Departamento de Logística, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**. ----------

11. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado. Deberá proporcionar todos los bienes contratados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Contrato. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualquier

Ferretería Industrial S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

indemnización por daños causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros. **EL PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

EL PROVEEDOR se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

EL BANCO es responsable de:

a) Efectuar el control y verificación de los bienes proveídos y;----------
b) Pagar por el suministro de los bienes contratados. ----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------
Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de fuerza mayor.----------

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo.----------
A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Ferretería Industrial S.R.L.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. <u>MULTAS</u> (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si **EL BANCO** observare atrasos, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total del bien en demora, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura de los bienes correspondientes, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

14. <u>DESCRIPCION DE LOS BIENES</u> (Art. 37 j, Ley 2051/03)

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 7 del presente Contrato, correspondientes al **Lote N° 1,3 y 5.**----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando: ----------

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los bienes indicados dentro del plazo establecido en la Cláusula 8 del presente Contrato, o de otro que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**, de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5392

Silvia P. Ximenez M.
Banco Central del Paraguay

Ferretería Industrial S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

(a) **EL BANCO** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser entregados a **EL BANCO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por **EL BANCO** en las condiciones y con los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, **EL BANCO** podrá elegir entre las siguientes opciones:----------

(i) que se complete y se entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o----------

(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague a **EL PROVEEDOR** una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o entregados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por **EL PROVEEDOR**.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Ferretería Industrial S.R.L.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALDO A. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

16. <u>SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los OCHO días del mes de AGOSTO de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE
Apoderado
<u>POR LA FIRMA FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L</u>

Ferretería Industrial S.R.L.